



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 24 -2024-GM-MDP/T.



Pocollay, 26 ENE. 2024

VISTOS:

El MEMORANDO N°017-2024-GAF-MDP-T, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°078-2024-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, INFORME N°078-2024-GAF-MDP-T, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, PROVEIDO DE REGISTRO N°278 de Gerencia Municipal, e INFORME N° 062-2024-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Ley N°31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; señalando en su artículo 6° que los servidores de confianza en ningún caso es mayor al 5% del total de cargos o puestos previstos por la entidad en su CAP o Cuadro de Puestos.

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-P CM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31419 en su artículo 18 numeral 18.3 donde se establecieron los requisitos que debe cumplir los Directivos Públicos de las Municipalidades tipo A0 y A1, correspondiendo a este Gobierno Local el tipo A1, según el Anexo 1 de la Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, en donde se considera como empleado de confianza a la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realice los directivos a su cargo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2013-MDP-T se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en donde se considera como órgano de apoyo a la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Que, la Resolución de Alcaldía N°070-2023-A-MDP-T, de fecha 09 de mayo del año 2023, se delega facultades administrativas de gestión y resolución de Gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, (...) asimismo el numeral 7) de delegación de funciones, señala que es función del Gerente Municipal "Designar o encargar a los Gerentes, Jefes de Oficina, Sub Gerentes, (...)".

Que, mediante MEMORANDO N°017-2024-GAF-MDP-T, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a efectos que proceda a evaluar e indicar si cumple con los requisitos suficientes para ostentar el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº -2024-GM-MDP/T.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

Que, mediante INFORME N°078-2024-SGRHH-GAF-MDP/T, de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencias de Recursos Humanos, concluye que el C.P.C. ALDO CHUMBE RUIZ, **si cumple** con los requisitos para asumir el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, mediante INFORME N°078-2024-GAF/MDP-T, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual remite los actuados a la Gerencia Municipal a fin que emita acto resolutorio, ya que el C.P.C. ALDO CHUMBE RUIZ **si cumple los requisitos exigidos** en el clasificador de cargos.

Que, con PROVEÍDO DE REGISTRO N° 278, de Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica fin que emita opinión y acto resolutorio.

Que, mediante INFORME N° 062-2024-GAJ-GM.MDP-T, de fecha 24 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **opina que es viable la emisión del acto resolutorio** al determinarse que C.P.C. ALDO CHUMBE RUIZ, si cumple con los requisitos exigidos en el clasificador de cargos como Sub Gerente de Abastecimiento.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente la designación del C.P.C. ALDO CHUMBE RUIZ, como Sub Gerente de Abastecimiento, por lo que en este extremo; corresponde emitir acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 23 de enero del 2024 al **C.P.C. ALDO CHUMBE RUIZ** como **SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO** de la Municipalidad Distrital de Pocollay; con las responsabilidades técnicas y administrativas de Ley y las que se deriven conforme al marco del instrumento de Gestión.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al **C.P.C. ALDO CHUMBE RUIZ**.

ARTICULO TERCER: REMITIR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que se adjunte copia al Legajo personal del servidor.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GAF
SGRRH
GAJ
EFTIC
INTERESADO

3162

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ
GERENTE MUNICIPAL